

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA  
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 011 DE 2018  
(Junio 29 de 2018)**

Por el cual se establecen estímulos para los estudiantes de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfauca que obtengan los mejores resultados en las pruebas SABER PRO y SABER TyT.

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 29 del Estatuto General de la Corporación, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con el Decreto 3963 de 2009 por el cual se reglamenta el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, el Decreto 4216 de 2009 por el cual se modifica el Decreto 3963/09 y la Ley 1324 de 2009 por medio de la cual se hizo obligatoria la presentación del examen como requisito para la obtención del título profesional, se establece la evaluación de competencias genéricas y específicas comunes a grupos de programas por área de conocimiento, todo esto como parte de los lineamientos de las Pruebas SABER PRO y SABER TyT.
2. Que la misión y visión de la Corporación Universitaria Comfacauca consiste en formar personas integrales, mediante la excelencia académica de sus estudiantes y egresados, dotando a los futuros profesionales de competencias y conocimientos que les permiten asumirse como ciudadanos conscientes y reflexivos ante los retos de la sociedad del conocimiento, transformándose en personas capaces de asumir responsabilidades individuales, colectivas y sociales, que actuarán en el entorno laboral y social comprometidos con el desarrollo de la región y el país en contextos cada vez más globalizados.
3. Que Unicomfauca considera, dentro de su proceso de excelencia, establecer las pruebas SABER PRO y SABER TyT como un indicador de medición de la calidad académica en la Corporación, para lo cual el Consejo Superior asume la responsabilidad de establecer los criterios para conceder estímulos y beneficios por resultados en las pruebas SABER PRO y SABER TyT.
4. Que las pruebas SABER PRO y SABER TyT son obligatorias como requisito de grado y se aplican a todos los estudiantes de programas de pregrado: niveles técnico, tecnológico y universitario, que hayan aprobado por lo menos el 75% de los créditos académicos del programa correspondiente.
5. Que las pruebas SABER PRO y SABER TyT tienen una estructura modular, centrada en competencias consideradas fundamentales para los futuros egresados. Por una parte, evalúan competencias genéricas que deben desarrollar todos los estudiantes, independiente del programa de formación (competencias ciudadanas, comunicación escrita, lectura crítica, inglés y razonamiento cuantitativo); y, por otra, evalúan competencias específicas, comunes a grupos de programas, ya sean de la misma o de distintas áreas del conocimiento.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. FINALIDAD.** El presente acuerdo tiene como finalidad adoptar un conjunto de estímulos académicos y económicos para los estudiantes de la Corporación que obtengan altos resultados en las pruebas SABER PRO y SABER TyT.

*Acuerdo 011 de 2018. Estímulos para estudiantes que obtengan los mejores resultados en pruebas Saber TyT y Saber Pro*

**ARTÍCULO 2°. BENEFICIARIOS.** Se consideran beneficiarios todos los estudiantes regulares de los programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios de todos los municipios en donde hace presencia la Corporación, que presenten en cada periodo académico las pruebas SABER PRO y SABER TyT, de acuerdo con los términos y procedimientos establecidos por el ICFES y que obtengan altos resultados en las pruebas SABER PRO y SABER TyT.

**ARTÍCULO 3°. ESTÍMULOS ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS.** Los estudiantes de Unicomfauca que presenten las pruebas SABER PRO y SABER TyT en los términos establecidos por el ICFES, podrán acceder a los siguientes estímulos académicos y económicos:

- a. A quien se encuentre entre los 30 primeros puestos a nivel nacional, otorgar una beca hasta del 100% del valor de la matrícula en programas de posgrados propios ofertados por Unicomfauca.
- b. A quien se encuentre entre los lugares 31 al 50 de los puestos nacionales, otorgar una beca hasta del 50% del valor de la matrícula en programas de posgrados propios ofertados por Unicomfauca.
- c. Al estudiante o egresado que se ubique por encima de los 30 puntos de la media nacional, otorgar Mención de Honor como distinción.

**Parágrafo 1.** El estímulo contemplado en los literales a y b aplica sólo para los estudiantes que presenten SABER PRO.

**Parágrafo 2.** El estímulo de ingreso a programas de posgrado, sin excepción alguna prescribirá en un (1) año después de obtenido y se otorgará siempre y cuando se dé apertura al menos a una cohorte en ese año.

**Parágrafo 3.** El estímulo contenido en los literales a y b, se otorgará hasta por dos (2) semestres académicos siempre y cuando se cursen de manera consecutiva.

**Parágrafo 4.** El estímulo se concede una vez se verifique el cumplimiento de todos los requisitos y se hace efectivo en la admisión del aspirante al programa de posgrado y en el recibo de pago de la matrícula del primer semestre. Para conservar el estímulo y acceder bajo éste a su segundo semestre se requiere que el estudiante haya obtenido un promedio acumulado de notas igual o superior a 4.0 en su primer semestre.

**Parágrafo 5.** Si por alguna razón el beneficiario suspende sus estudios de posgrado perderá el beneficio otorgado.

**Parágrafo 6.** En caso de existir empate en el puntaje obtenido, el estímulo será aplicado al estudiante de pregrado que tenga el promedio académico acumulado más alto.

**Parágrafo 7.** En ningún caso se entregará dinero en efectivo ni se compensará de ninguna otra forma.

**Parágrafo 8.** El beneficio se hará efectivo en el periodo académico inmediatamente siguiente a la fecha en que el/los estudiantes(s) con los puntajes que determina el presente acuerdo, sean reportados a los respectivos Consejos de Facultad y estos a su vez, eleven la consideración al Consejo Académico para la aplicación del respectivo estímulo.

**ARTÍCULO 2°. RESPONSABLES.** Son responsables de este proceso la Vicerrectoría Académica y las decanaturas de las facultades de Unicomfauca, quienes consolidarán los resultados semestrales de las pruebas SABER TyT y las anuales de SABER PRO y determinarán, de acuerdo con lo aquí establecido, el listado de los estudiantes merecedores de los estímulos e informarán a la Rectoría y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo correspondiente.

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA:** El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

2 12-8

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

  
**JAMES VIDAL RIVERA**  
Presidente (E)

  
**ISABEL RAMÍREZ MEJÍA**  
Rectora

  
**ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA**  
Secretaria General